MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos un Nuevo Rumbo

# DIRECCIÓN GENERAL OPERATIVA DE CONTRATACIONES
# DIRECCIÓN SUBUOC S2

**Original 1**

**ADENDA N° 01 CONTRATO N° 026/2017 –**
**CELEBRADO CON LA FIRMA FLATWORLD SOLUTIONS S.A.**
**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 04/2017 "ADQUISICION DE ALIMENTOS PARA PACIENTES Y PERSONAL DE GUARDIA DE LOS HOSPITALES DEL MSPyBS - PLURIANUAL– S2" – ID N° 322.754.**

Entre el MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, domiciliado en Brasil e/ Pettirossi de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el **Abg. Hugo Martínez Báez**, con Cédula de Identidad N° 1.357.138, Director General Interino de la Dirección General de Administración y Finanzas, en su carácter de Ordenador de Gastos Alterno del M.S.P. y B.S. según Resolución S.G. N° 1545 de fecha 11 de mayo de 2018 y, el **Sr. Sergio Ramón Barrios Heyn**, con Cédula de Identidad N° 1.751.749, Director General de la Dirección General Operativa de Contrataciones, designado por Resolución S.G. N° 38 de fecha 23 de agosto de 2013, facultado a suscribir la presente adenda al Contrato por Resolución D.G.O.C N° 367/2018 de fecha 24 de mayo de 2018, denominado en adelante la CONTRATANTE por una parte, y, por la otra, la firma **FLATWORLD SOLUTIONS SA**, con RUC N° 80054898-1, domiciliada en José Decoud N° 2040de la ciudad de Lambaré, República del Paraguay, representada para este acto por la Sr. Víctor Daniel Mendoza Larroza, con Cédula de Identidad N° 2.038.623, según Poder Especial otorgado en su carácter de Presidente de la firma FLATWORLD SOLUTIONS SA, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar la presente adenda al Contrato de LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL N° 04/2017,"ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA PACIENTES Y PERSONAL DE GUARDIA DE LOS HOSPITALES DEL MSPYBS - S2-PLURIANUAL" – ID: 322.754, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

## 1. FUNDAMENTACION

Que, por Memorando Sub UOC S2 N° 035, de fecha 12 de Abril del 2018 suscrito por el Abog. Carlos Espínola, Director de la Dirección Sub UOC S2, EN EL CUAL SOLICITA Parecer jurídico para la autorización de adendas a los contratos suscriptos en el marco de la LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 04/2014 " ADQUISICION DE ALIMENTOS PARA PACIENTES Y PERSONAL DE GUARDIA DE LOS HOSPITALES DEL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL S2 " ID N° 322.754

Que, en la nota se menciona que el pedido obedece a que en los mencionados contratos se menciona en la CLAUSULA 8- ADMINISTRADOR DEL CONTRATO: "La Administración del Contrato estará a cargo de la Dirección del Hospital Adjudicado...", debiendo decir el mismo; "Que la administración del contrato estará a Cargo de la DIRECCION GENERAL DE DESARROLLO DE SERVICIOS Y REDES DE SALUD"

Que, así mismo en la clausula 7- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISION DE BIENES Y/O SERVICIOS se ha obviado incluir a las siguientes dependencias:

1. HOSPITAL MATERNO INFANTIL DE SAN PABLO
2. HOSPITAL MATERNO INFANTIL DE FERNANDO DE LA MORA

Que, por Nota de Fecha 26 de marzo de 2018, la Lic. Julia Osorio de Navarro, Coordinadora Administrativa de la Dirección General de Servicios y Redes de Salud Solicita las adendas de los contratos firmados de la mencionada licitación para la inclusión de las dependencias adjudicadas en la clausula 7 y la modificación del administrador del Contrato establecido en la clausula 8.-

Que, el mencionado Contrato cuenta con vencimientos hasta el cumplimiento total de las obligaciones por lo que se encuentra vigente.

F.S.A.
Flatworld Solutions S.A.
80054898-1

Ing. M.E. Sergio Barrios
Director General
Dirección General Operativa de Contrataciones
S.M.P. y B.S.

**DIRECCIÓN GENERAL OPERATIVA DE CONTRATACIONES**
**DIRECCIÓN SUBUOC S2**

**Original 1**

Que, el Art. 63 de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas y CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS, que en uno de sus párrafos menciona "...Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho con el contrato original o quien lo sustituya o este facultado para ello..."

Que, la Asesoría Jurídica de la DGOC ha emitido su parecer favorable a través del Dictamen AJ DGOC N° 105, de fecha 16 de Mayo de 2018

2. **ALCANCE DE LA MODIFICACIÓN.**

A través del presente instrumento, las partes acuerdan la modificación de la Cláusula 7° Y 8° del Contrato Principal, sin alterar las demás condiciones del mismo, quedando redactado en los siguientes términos:

**7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS.**

Los servicios deben ser prestados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la dependencia adjudicada:

- ✓ Hospital Materno Infantil San Pablo
- ✓ Hospital Materno Infantil Fernando de la Mora

**8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.**
La administración del contrato estará a cargo de: la ***Dirección General de Desarrollo de Servicios y Redes de Salud***, según el listado visible en el punto N° 7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES, que será la responsable de emitir las órdenes correspondientes para la entrega respectiva, según las necesidades de las Dependencias.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 4 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay alos 16 días del mes de mayo de 2018.

.....
**SR. VICTOR DANIEL MENDOZA**
CONTRATISTA

.....
**ABG. HUGO MARTINEZ BAEZ**
CONTRATANTE

.....
**MAE. ING. SERGIO RAMON BARRIOS HEYN**
CONTRATANTE

Mae. Ing. Sergio Barrios
Director General
Dirección General Operativa de Contrataciones
M.S.P. y B.S.

**F.S.A.**
**Flatworld Solutions S.A.**
**R.U.C. 80054898-1**